



RESOLUCIÓN No. 4165 del 31 de Agosto de 2022

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN NAWEN** para desarrollar la Modalidad de INTERNADO en Niñas, niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad psicosocial, con proceso administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el departamento de Tolima.*

LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 12076 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica **FUNDACIÓN NAWEN**, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Ibagué, Departamento de Tolima, con Personería Jurídica reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, mediante Resolución No. 1503 del 22 de septiembre de 2015.

Que el Representante Legal de la **FUNDACIÓN NAWEN**, mediante radicación 757 ONLINE de fecha 22 de agosto de 2020, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Licencia de Funcionamiento Inicial para la modalidad Internado en población con discapacidad psicosocial en el municipio de Ibagué departamento de Tolima.

Que los días 30 de septiembre, 01 de octubre, 16 y 17 de diciembre de 2021 y 07 y 08 de julio de 2022, un profesional de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad realizó visitas presenciales a la sede donde se desarrollará la modalidad de Internado en población de Niñas, niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad psicosocial, con proceso administrativo de Restablecimiento de Derechos, de la **FUNDACIÓN NAWEN**, ubicada en el Kilómetro 117 No. 14 vía Bogotá Barrio Picaleña en el municipio de Ibagué en el departamento de Tolima, con el fin de realizar verificación de los requisitos técnicos y administrativos.

Que como consecuencia de la visita efectuada, la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnico-administrativos, los profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Sede de la Dirección General, emitieron concepto **FAVORABLE**, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN NAWEN** para desarrollar la Modalidad de INTERNADO en población de Niñas, niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad psicosocial, con proceso administrativo de Restablecimiento de Derechos, con una Capacidad Instalada de treinta (30) cupos.

326



RESOLUCIÓN No. 4165 del 31 de Agosto de 2022

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la FUNDACIÓN NAWEN para desarrollar la Modalidad de INTERNADO en Niñas, niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad psicosocial, con proceso administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el departamento de Tolima.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de seis (6) meses, a la **FUNDACIÓN NAWEN**, para desarrollar la modalidad de **INTERNADO** en población de Niñas, niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad psicosocial, con proceso administrativo de Restablecimiento de Derechos, ubicada en la sede administrativa de la Carrera 3ª No. 42-92 Barrio Casa Club y sede operativa en el Kilómetro 117 No. 14 vía Bogotá, Barrio Picafeña, ambas en el municipio de Ibagué departamento de Tolima, con una Capacidad Instalada de treinta (30) cupos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la **FUNDACIÓN NAWEN**, en la sede administrativa y operativa del municipio de Ibagué departamento de Tolima, copia de la presente Resolución.

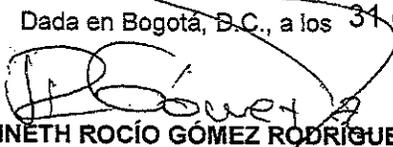
ARTÍCULO TERCERO. Advertir que la **FUNDACIÓN NAWEN**, en el municipio Ibagué departamento de Tolima, queda sometida a las normas legales que regulan la Modalidad de **INTERNADO** en población de Niñas, niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad psicosocial, con proceso administrativo de Restablecimiento de Derechos.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar por intermedio de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, la presente Resolución al Representante Legal de la **FUNDACIÓN NAWEN**, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 31 de Agosto de 2022


JEANNETH ROCÍO GÓMEZ RODRÍGUEZ

Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Revisó: Yeni Lili Díaz Osorio – Coordinadora Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento

Proyectó: Sonia Rocío Romero González, Abogada Contratista – Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Enviado el: miércoles, 31 de agosto de 2022 4:49 p. m.
Para: johanna.ariza@fundacionnawen.org.co
CC: Yeni Lili Diaz Osorio; Katherine Pinzon Gonzalez
Asunto: Solicitud autorización notificación electrónica Resolución 4165 de 2022 - Fundación Nawen

Señor
MAURICIO CUELLAR PASCUAS
Representante Legal
FUNDACIÓN NAWEN

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la resolución No. 4165 de fecha 31 de agosto de 2022.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por el representante legal.

Cordialmente,



Sonia Rocio Romero González
Contratista – Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
Oficina de Aseguramiento de la Calidad

ICBF Sede de la Dirección General
Avenida carrera 58 No. 75ª -50 • Tel.: 4377630 Ext: 101251

Síguenos en:



Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Crear el medio ambiente de confianza para niñas, niños, adolescentes y jóvenes

Clasificación de la Información: PÚBLICA



FUNDACIÓN NAWEN NIT. 900877034-9 "EL AMOR ES NUESTRA FUERZA INAGOTABLE"		AREA TÉCNICO-ADMINISTRATIVA	Código: FM-AC-MPC-PC-01	
		GRUPO JURIDICO	VERSIÓN	01
		CERTIFICACIÓN	FECHA	07/01/2016
			Página 1 de 1	

Ibagué, Agosto 31 de 2022

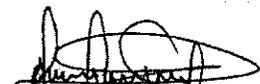
FNTOL-GJUR-186-2022

Doctora:
 Rocío Gómez
 Jefe OAC
 Dirección General

Ref. Autorización Notificación Electrónica Resolución No. 4165 de fecha 31 de agosto de 2022.

WILLIAM MAURICIO CUELLAR PASCUAS, identificado con cedula de ciudadanía N° 93.350.346, de San Antonio, autorizo ser notificado electrónicamente al correo gerencia@fundacionnawen.org.co de la entidad FUNDACIÓN NAWEN, identificada con NIT. 900877034-9, de la Resolución No. 4165 de fecha 31 de Agosto de 2022 y actos administrativos posteriores, que surjan con ocasión del proceso.

Atte:


WILLIAM MAURICIO CUELLAR PASCUAS
 Representante Legal
 C.C.93.350.346 de San Antonio



Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Enviado el: miércoles, 31 de agosto de 2022 5:53 p. m.
Para: johanna.ariza@fundacionnawen.org.co
CC: Rocio Gomez; Yeni Lili Diaz Osorio; Katherine Pinzon Gonzalez
Asunto: Notificación electrónica Resolución 4165 de 2022 - Fundación Nawen
Datos adjuntos: 4165 - Otorga Licencia de Funcionamiento Inicial Fundación Nawen.pdf

Señor
MAURICIO CUELLAR PASCUAS
Representante Legal
FUNDACIÓN NAWEN

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 4165 de 31 de agosto de 2022**, que se adjunta a la presente comunicación, *“Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN NAWEN** para desarrollar la Modalidad de INTERNADO en Niñas, niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad psicosocial, con proceso administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el departamento de Tolima”*, contra la misma procede el recurso de reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

Cordialmente,



Sonia Rocio Romero González
Contratista – Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
Oficina de Aseguramiento de la Calidad

ICBF Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 75ª -50 • Tel.: 4377630 Ext: 101251

Síguenos en:



Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Cuida el medio ambiente y protégete a ti y a tu familia.

Clasificación de la información: PÚBLICA

FUNDACIÓN NAWEN NIT: 900877034-9 "EL AMOR ES NUESTRA FUERZA INAGOTABLE"		ÁREA TÉCNICO-ADMINISTRATIVA		Código: FM-AC-MPC-PC-01	
		OFICINA GENERAL		VERSIÓN	01
		ATENCIÓN ESPECIALIZADA A POBLACIÓN VULNERABLE		FECHA	07/01/2016

Ibagué, 31 de Agosto de 2022

FNTOL-JUR- 187-2022

Doctora:

ROCÍO GÓMEZ RODRÍGUEZ

Jefe OAC

ICBF

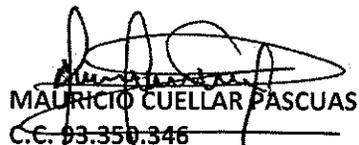
Dirección General

ASUNTO: Renuncia a Términos de Ejecutoria Resolución N° 4165 del 31 de Agosto de 2022.

Respetada Doctora Rocío:

En mi calidad de Representante Legal de la Fundación NAWEN, Nit. 900877034-9; identificado como aparece al pie de mi firma, me permito manifestar que he sido notificado de la Resolución N° 4165 del 31 de Agosto de 2022. Por lo anterior, renuncio a términos de Ejecutoria de la misma.

Atentamente;


MAURICIO CUELLAR PASCUAS
 C.C. 93.350.346

Representante Legal Fundación NAWEN

Email: johanna.ariza@fundacionnawen.org.co

www.fundacionnawen.org.co

Carrera 3ª N° 6-41 Barrio Las Brisas

Celular: 3024656860-3188655597



10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 4165 del 31 de agosto de 2022

FUNDACIÓN NAWEN

En Bogotá D.C., al primer (01) día del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022) la Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. 4165 del 31 de agosto de 2022, “Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN NAWEN** para desarrollar la Modalidad de **INTERNADO** en Niñas, niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad psicosocial, con proceso administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el departamento de Tolima”, fue notificado electrónicamente el día 31 de agosto de 2022 de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual se declara ejecutoriada la mencionada resolución para todos los efectos legales el día 01 de septiembre de 2022.

JEANNETH ROGIO GÓMEZ RODRÍGUEZ
Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Proyectó: Sonia Rocio Romero González – Abogada Contratista

